



El Director de Obras Municipales de Algarrobo que suscribe, certifica que según la Resolución N° 31/4/122 afecta del 05/08/98 del Gobierno Regional, V Región y Plan Regulador de la comuna la(s) Línea(s) Oficial(es) y Condiciones de Edificación que rigen para la siguiente propiedad, son la que se especifican a continuación:

Rol de Avalúo N° 1665-002 Dirección CAMINO ALGARROBO - MIRASOL N° S/N

Loteo SIN Recepción Final (o Población) HIJUELA QUINTA SAN ALFONSO DEL MAR

Sitio N° LOTE N°2 Manzana ***** Sector *****

Superficie oficial de este terreno INCLINADO según loteo ***** m²

A.- Línea de la Avenida/calle CAMINO ALGARROBO - MIRASOL

B.- Línea de la Avenida/calle *****

C.- Línea de la Avenida/calle *****

	FRENTE A	FRENTE B	FRENTE C
--	----------	----------	----------

La Línea Oficial de Propiedad está determinada por una paralela a 15.00 m/l mts. ***** mts. *** mts.
 medida ortogonalmente hacia el ESTE ***** ***
 desde actual eje de la calzada de asfalto.-

ZONA :
ZH4 SEGÚN PLAN REGULADOR COMUNAL

En la presente Zona regirán los Usos de suelo permitidos y prohibidos, las condiciones de Subdivisión predial de edificación y Urbanización reglamentadas por el Plan Seccional "Costa Dorada"

Zona AVP:
 Uso de suelo permitido: Vialidad, equipamiento a escala comunal, parques, deportivo, de esparcimientos privados y estacionamiento de automoviles.

Usos de suelo prohibido: todos los no mencionados como permitidos.

- A. Superficie predial mínima 6.000 m²
- B. Frente predial mínimo 30 mts
- C. Coeficiente máximo de ocupación de suelo 0.1
- D. Coeficiente máximo de constructibilidad 0.2
- E. Sistema de agrupamiento aislado
- F. Altura máxima 4 pisos
- G. Antejardín mínimo 5 mts

Zona THD2

Uso de suelo permitido: vivienda, equipamiento a escala comunal, turistico hotelero, comercio minorista, areas verdes.

Usos de suelo prohibidos: todos los no mencionados como permitidos

- A. Superficie predial mínima 8.000 m2
- B. Frente predial minimo 40 mts
- C. Coeficiente máximo de ocupación de suelo 0.2
- D. Coeficiente máximo de constructibilidad 1.0
- E. Sistema de agrupamiento aislado
- F. Altura máxima 14 pisos
- G. Antejardín minimo 3 mts.
- H. Densidad 60 viv/hectarea


ZONA H7:

Uso de suelo permitido: Vivienda, equipamiento a escala vecinal, equipamiento deportivo y area verde

Uso de suelo prohibido: Todos los no mencionados como permitidos.

- Densidad máxima 60 viv / hectárea
- Superficie predial minima 6.000 m2
- Frente predial minimo 30 mts.
- Coeficiente maximo de ocupacion de suelo 0.2
- Coeficiente maximo de constructibilidad 1.0
- Sistema de agrupamiento aislado
- Altura maxima 10 pisos

El presente Certificado e Informe, tiene una vigencia de 180 días corridos.


JUAN VALENZUELA LANDAIDA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO



ALGARROBO, 25 DE JUNIO DEL 2.012.-
JVL/RCBH/gmv

Canceló derechos Municipales
 Incendentes a la cantidad de \$15.500.-
 según Folio N. 23469 de fecha 19.06.12



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

SOLICITANTE : INMOBILIARIA EL PLOMO LTDA.
UBICACIÓN SOLICITADA : CAMINO ALGARROBO – MIRASOL S/N, PARCELA N°2
SECTOR HIJUELA QUINTA SAN ALFONSO DEL MAR
ROL AVALUO : 1665-002

INFORME DE USO DE SUELO N° 329-2012.-/

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones se pone en conocimiento del interesado el Informe de Uso de Suelo, según el Actual Plano Regulador Comunal de Algarrobo, aprobado por Resolución N° 31/4/122, Afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región, para el predio que se indicada precedentemente:

ZONA ZH4 SEGÚN PLAN REGULADOR COMUNAL

En la presente Zona regirán los Usos de Suelo permitidos y prohibidos, las condiciones de Subdivisión predial de edificación y Urbanización reglamentadas por el Plan Seccional "Costa Dorada"

ZONA AVP

Uso de suelo permitido: Vialidad, equipamiento a escala comunal, parques, deportivo, de esparcimientos privados y estacionamientos de automóviles.

Uso de suelo prohibido: Todos los no mencionados como permitidos.

ZONA THD2

Uso de suelo permitido: Vivienda, equipamiento a escala comunal, turístico hotelero, comercio minorista, áreas verdes.

Uso de suelo prohibido: Todos los no mencionados como permitidos.

ZONA H7

Uso de suelo permitido: Vivienda, equipamiento a escala vecinal, equipamiento deportivo y área verde.

Uso de suelo prohibido: Todos los no mencionados como permitidos.

CONCEDIDO EN ALGARROBO A, 25 DE JUNIO DEL 2.012.-



JUAN VALENZUELA LANDAIDA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

C E R T I F I C A D O

D.O.M. N° 1.259-2012

El Director de Obras y Urbanismo de la I. Municipalidad de Algarrobo, que suscribe, CERTIFICA:

Que, la propiedad ubicada en Camino Algarrobo - Mirasol s/n, Lote N°2, Sector Hijuela Quinta San Alfonso del Mar, identificado con el rol avalúo N°1665-002 comuna de Algarrobo, **NO SE ENCUENTRA AFECTO A EXPROPIACION**; de acuerdo a lo establecido en el Actual Plan Regulador Comunal, aprobado por Resolución N°31/4/122, Afecta del 05.08.98, Gobierno Regional V Región.

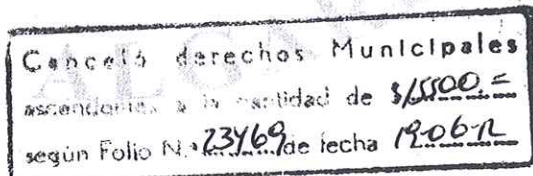
Se otorga el presente certificado a petición de la Inmobiliaria El Plomo Ltda., para los fines que estime conveniente.-

CONCEDIDO EN ALGARROBO A, 25 DE JUNIO DEL 2.012.-



JUAN VALENZUELA LANDAIDA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO

JVL/RCBH/gmv.-





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

C E R T I F I C A D O

DOM N° 1.260-2.012/

El Director de Obras y Urbanismo de la I. Municipalidad de Algarrobo, que suscribe, CERTIFICA:

Que, la propiedad ubicada en Camino Algarrobo – Mirasol, Lote N°2, Sector Hijueta Quinta San Alfonso del Mar, identificado con el rol avalúo N°1665-002 comuna de Algarrobo, **no cuenta con estudio de numeración domiciliaria por encontrarse sin recepción.**

Se otorga el presente certificado a petición de la Inmobiliaria El Plomo Ltda., para los fines que estime conveniente.-

CONCEDIDO EN ALGARROBO A, 25 DE JUNIO DEL 2.012.-



JUAN VALENZUELA LANDAIDA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO

JVL/RCBH/gmv.-

Canceló derechos Municipales
ascendentes a la cantidad de \$15.000.-
según Folio N. 23469 de fecha 19-06-12